



APROBACIÓN DE GARANTIAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-035

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 1 de 2

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL	
NOMBRE DEL COMPETENTE O DELEGADO PARA APROBAR LAS GARANTIAS:	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ	
Nº Y FECHA DEL CONTRATO:	0146 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
CONTRATISTA:	ASFALTEMOS	NIT Y/O CC: 900.278.276
OBJETO:	RECUPERACIÓN Y/O REPARCHEO DE ASFALTO Y/O CONCRETO A LAS OBRAS Y/O INTERVENICIONES Y/O ATENCIÓN DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	
VALOR:	\$180.521.797,28	
PLAZO:	TRES (03) MESES	
SUPERVISOR:	Director Operativo	
FECHA DE APROBACIÓN:	07 JUN 2022	

NOVEDAD DE LA GARANTIA A APROBAR:

INICIAL: _____

ACTA DE INICIO: X 09/11/2021

ACTA DE SUSPENSION Y REINICIACION: _____ **PRORROGA:** _____

ADICION EN VALOR: _____ **ADICION EN VALOR Y PLAZO:** _____

ACTA FINAL: _____ **REDES HIDROSANITARIAS:** _____

OTRO: _____



APROBACIÓN DE GARANTIAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-035

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 2 de 2

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA NÚMERO:

3002227 – RCE 1004887

GARANTIAS A APROBAR

AMPARO	VIGENCIA (DESDE)	VIGENCIA (HASTA)	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	09/11/2021	09/08/2022	\$ 36.104.360,00
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	09/11/2021	08/02/2025	\$ 36.104.360,00
Estabilidad y calidad de la obra	08/02/2022	08/02/2027	\$ 36.104.360,00
Calidad del Servicio	08/02/2022	08/02/2023	\$ 36.104.360,00
Predios labores y operaciones	27/12/2022	10/02/2023	\$ 54.156.539,00
Perjuicios Modalidad daño emergente	27/12/2022	10/02/2023	\$ 54.156.539,00
Perjuicios Modalidad lucro cesante	27/12/2022	10/02/2023	\$ 54.156.539,00
Gastos médicos	27/12/2022	10/02/2023	\$ 54.156.539,00

Por medio del presente documento, hago constar que he revisado la(s) póliza(s) de seguro registradas anteriormente y se encuentra(n) conforme(s) a lo exigido en el contrato y el Manual de contratación de la Empresa.

OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ
Secretaría General

Elaboró: Dolly Camacho – Técnico Administrativo II – Gestión Jurídica y Contractual IBAL

PÓLIZA N°
3002227

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

SOLICITUD			CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.									
DÍA	MES	AÑO	MODIFICACIÓN	1			NO									
11	5	2022														
TOMADOR 20025081-ASFALTEMOS SAS						NIT 900.278.276-4										
DIRECCIÓN AV AMBALA 69 80 90 LC 303 CE PLAZAS DEL BOSQUE, IBAGUE, TOLIMA						TELÉFONO 0										
ASEGURADO 403102-INSTITUTO IBAGUERENO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						NIT 800.089.809-6										
DIRECCIÓN KR 3 1 04, IBAGUE, TOLIMA						TELÉFONO 611067										
EMITIDO EN IBAGUE			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00			805	8	11	5	2022	9	11	2021	00:00	8	2	2027	00:00	1917
CARGAR A: ASFALTEMOS SAS						FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$144.417.440,00							

BENEFICIARIOS: INSTITUTO IBAGUERENO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NIT: 800.089.809-6

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	36.104.360,00	SI	09/11/2021	09/08/2022	0,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	36.104.360,00	SI	09/11/2021	08/02/2025	0,00
3	ESTABILIDAD DE LA OBRA	36.104.360,00	SI	08/02/2022	08/02/2027	0,00
4	CALIDAD DEL SERVICIO	36.104.360,00	SI	08/02/2022	08/02/2023	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. 146, DE FECHA 27-09-2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON RECUPERACION Y O REPARCHEO EN ASFALTO Y O CONCRETO A LAS OBRAS Y O INTERVENCIONES Y O ATENCION DE DAÑOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y O ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR EL PERSONAL OPERATIVO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIA DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA, SE HA DESARROLLADO EN VIRTUD DE LA LEY 142 DE 1994, LA CUAL SEÑALA QUE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS ENMARCARAN SUS CONTRATOS EN LAS REGLAS DEL DERECHO PRIVADO, SE AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACTUALIZA LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO SEGUN ACTA ALLEGADA, ASÍ:

- ACTA DE INICIO DE FECHA 09-11-2021

NOTA: TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINUAN IGUALES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.	PRIMA	\$*****0,00
	GASTOS	\$*****0,00
	IVA	\$*****0,00
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.	TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****0,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfienda.com/ factura/Previsora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digite el número de identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 916 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DLR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciónes de industria y comercio.

11/05/2022 15:57:38

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO				EL TOMADOR				
DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5450	2	JUAN CARLOS CAICEDO	30,00%	0,00

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 3002227

CERTIFICADO No. 1

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
CUMPLIMIENTO

Sucursal
IBAGUE

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$0,00	\$0,00	100025180-ASFALTEMOS SAS

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
11/05/2022	\$*****0,00	\$*****0,00	\$*****0,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ASFALTEMOS SAS

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$0,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	11/05/2022	\$*****0,00	\$*****0,00	\$*****0,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3002227	CUMPLIMIENTO	1	\$144.417.440,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de IBAGUE a los 11 días del mes de mayo de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

PÓLIZA N°
1004887

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 11 MES 5 AÑO 2022			CERTIFICADO DE MODIFICACION			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO
TOMADOR 20025081-ASFALTEMOS SAS									NIT 900.278.276-4						
DIRECCIÓN AV AMBALA NO 69 80 CC PLAZAS, IBAGUE, TOLIMA									TELÉFONO 0						
ASEGURADO 851599-EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.S.P. OFIC									NIT 800.089.809-6						
DIRECCIÓN KR 3 1 04 BR LA POLA, IBAGUE, TOLIMA									TELÉFONO 2756000						
EMITIDO EN IBAGUE				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos								DÍA MES AÑO			DESDE A LAS		HASTA A LAS		
TIPO CAMBIO 1.00				805		8		11 5 2022			27 12 2022 00:00		10 2 2023 00:00		45
CARGAR A: ASFALTEMOS SAS									FORMA DE PAGO 4.30 DIAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 54,156,539.00			

Riesgo: 1 -
RC DERIVADA DE CUM, IBAGUE, TOLIMA
Categoria: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	54,156,539.00	SI	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMLLV NINGUNO			
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	54,156,539.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	54,156,539.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	54,156,539.00	NO	0.00
11	GASTOS MEDICOS	5,415,654.00	NO	0.00

BENEFICIARIOS
Nombre/Razón Social Documento Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS NIT 000 100.000 % NO APLICA

RCP-016-10 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACTUALIZA LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO SEGUN ACTA ALLEGADA, ASÍ:

VIGENCIA TOTAL:
DESDE: 09-11-2021 HASTA:10-02-2023
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	\$*****0.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfonde.com/Factura/Previsoraportaldeusuario/pages/auth/portalllogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del D.U. en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/05/2022 16:00:34

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5450	2	JUAN CARLOS CAICEDO ME		



HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1004887 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACION

1

NOTA: TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ENDOSO CONTINUAN IGUALES